

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	—	—
	—	—	—
	—	—	—
Por 10 días seguidos	0'10		
Por 15 id. id.	0'07		
Por 30 id. id.	0'05		

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia; exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Diciembre).

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden las elecciones para renovar las representaciones de Vocales obreros en el Consejo Superior de Emigración, convocadas por Real orden de 4 de Noviembre último.

Art. 2.º La renovación de las representaciones indicadas se verificará, previo anuncio, tres meses después de que se haya aprobado el censo obrero, cuya formación se ha encargado al Instituto de Reformas Sociales.

Art. 3.º Mientras no se verifique la nueva elección, seguirán desempeñando sus cargos los actuales Vocales obreros en el Consejo Superior de Emigración.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del 4 de Diciembre).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1727

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin.

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Excmo. Ayuntamiento se enteró con satisfacción de la Real orden proponiendo al Sr. Alcalde D. Alfredo Muñoz, para la gran Cruz de Isabel la Católica.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Cipriano Rodríguez y D. Félix Martínez.

Se acordó dar las gracias á la Asociación de Arquitectos por la deferencia guardada al participar su constitución.

Se concedió al Maestro subvencionado para sus estudios por este Municipio la cantidad de 150 pesetas para el título.

Se autorizó á D. Manuel López, para reformar la fachada de la casa núm. 23 del Muro de Carmelitas.

Fué autorizado igualmente don Bernabé Muro, para construir una casa en el interior de su huerta contigua á la carretera de Soria.

Se desestimó una instancia de D. Santiago Moreno, respecto á un horno del Sr. Pérez Iñigo, por hallarse ajustado este á las prescripciones de las Ordenanzas.

Se acordó obligar á los propietarios que se mencionan en una

relación presentada por el señor Arquitecto, á que revoquen y pinten las fachadas de sus casas con arreglo al art. 1042 de las Ordenanzas.

Se dispuso no haber lugar á que se retiren las vallas establecidas con motivo de la obra que se está ejecutando en las casas números 94 y 96 de la calle del Mercado.

Se dispuso que la Comisión de Policía urbana inspeccione el local donde proyecta establecer el Sr. Brunet, un depósito de gasolina.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Septiembre.

Se aprobó igualmente el contrato con las Sociedades eléctricas de la población para el suministro de alumbrado público con carácter transitorio, desde el día 18 del actual en que termina el contrato con la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

Se dispuso quedara por quince días sobre la mesa para estudio el proyecto de reorganización de servicios sanitarios presentado por el Sr. Director del Laboratorio.

Se prorrogó hasta el 15 del corriente el período voluntario para la adquisición de cédulas personales.

La Corporación quedó entera del producto obtenido por el Cuadro Artístico del Gran Casino en la función celebrada á beneficio de las víctimas de la Galerna del Cantábrico, acordando dar las gracias á cuantos han contribuido á dicho acto benéfico y la cantidad con que ha de contribuir el Municipio.

Se admitió la dimisión presentada por D. Luis Martínez Pineda, del cargo de Maestro municipal, motivada por haber sido nombrado Inspector de 1.ª enseñanza, quedando satisfecha la Corporación de su servicio; dis-

poniendo lo necesario para la amortización de dicha plaza.

Dado cuenta del expediente instruido sobre supuesta defraudación en el impuesto de consumos por el artículo de la paja, se acordó practicar la diligencia de cauce propuesta por un Sr. Concejal.

La Presidencia dió amplias explicaciones del informe emitido con motivo del formulario propuesto por el Gobierno de Su Majestad sobre la supresión del impuesto de consumos.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la despedida de vecina de D.ª Celsa Fernández de Luco.

Pasó á la Comisión de Instrucción Pública, una instancia solicitando subvención para seguir la carrera del Magisterio.

Enterada la Corporación de haberse constituido la Junta de Solares que determina el art. 29 del Reglamento de 11 de Junio de 1911, se acordó que la Comisión de Hacienda proponga las bases sobre las que ha de girar el arbitrio.

Fueron autorizados el Sr. Pérez Brunet, para establecer un Depósito de gasolina en el camino de Villamediana.

D. Julián Pastor, para pintar la fachada de las casas números 3 y 5 de la travesía de Laurel; y D. Saturnino Vicuña, para colocar un rótulo en la casa número 14 de la calle de Sagasta.

Se acordó ceder á D. Rufino Pérez, aceras de piedra á 3'50 pesetas el metro cuadrado.

Se aprobó la distribución de alumnos propuesta con motivo de la supresión de la Escuela del señor Pineda.

Y se acordó informar favorablemente una instancia sobre creación del cuarto grado para la Escuela graduada de niñas.

Se dispuso someter á la Junta local de Instrucción pública, la pretensión del Maestro D. Hipólito Vicente sobre el mejor medio de que sus alumnos puedan recibir la instrucción en las debidas condiciones por el exceso de matrícula.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

La Corporación quedó enterada con agrado de la R. O. aprobando el proyecto de recrecimiento del Dique del Pantano, disponiendo pase á estudio de la Comisión de Hacienda, y dar las gracias á los Excmos. Sres. don Miguel Villanueva y D. Amós Salvador.

Se acordó dar las pagas de tocas á la viuda de Felipe Ruiz, que hace años desempeñaba el cargo de Guarda de Jardines.

Se dió cuenta del resultado del expediente sobre supuesta defraudación del impuesto sobre la paja, sin que apareciera comprobado el hecho que se denunció por no resultar lo que se supuso en las diligencias practicadas.

Sesión del día 14

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Antonio Pernas Gil. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo la designación de señores Concejales y empleados que han de inspeccionar la recaudación del impuesto de consumos durante las próximas fiestas.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados durante el mes de Julio.

Se trató extensamente de las diversas cuestiones que pueden plantearse con motivo de la determinación del contrato del alumbrado, y se autorizó al señor Alcalde para que por sí ó en unión del Sr. Regidor Síndico adopte las determinaciones que sean precisas ó estime procedentes manteniendo y vindicando los derechos del pueblo.

Se concedió á Tomás Barragán el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se dió licencia á la Maestra D. Angela Ruiz Olalla, á fin de que pueda ausentarse para practicar oposiciones.

Se autorizó la matanza de reses de cerda desde el día 15 del actual.

Fueron aprobadas las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se acordó mejorar en lo posible el procedimiento para extinguir los perros que circulan sin bozal.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Corona Ayllón el auxilio de la «Gota de Leche».

Se desestimó la nueva instancia para reformar la casa número 63 de la calle del Mercado por estar la fachada fuera de la línea del plano general de alineaciones.

Se autorizó á D. Esteban Ayala para revocar y pintar la fachada de la casa número 2 de la calle de la Cadena.

Se dispuso que los Sres. Arquitectos é Inspectores del trabajo pueden denunciar los andamios que no se establezcan en las debidas condiciones.

Debidamente fundado, el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad incautarse de la Fábrica del Gas de esta ciudad, con todos los enseres y demás necesario, para continuar desenvolviendo por su cuenta aquella empresa, á fin de que no se interrumpa tan necesario servicio, cuya incautación se verificará previo el oportuno inventario y reseña de todo ello y sin perjuicio de abonar el interés correspondiente de lo que en definitiva se convenga que haya que pagar, por el tiempo que dure esta situación provisional hasta la entrega definitiva y completo pago, que la Compañía no sufra quebranto alguno y facultando ampliamente al Sr. Alcalde para que por sí ó en unión del Sr. Regidor síndico se adopten las disposiciones que se estimen pertinentes á la ejecución de este acuerdo, para la incautación que se interesa, en nombre de este Municipio.

La Corporación quedó enterada del resultado del Censo de población practicado en 31 de Diciembre de 1910 en este término municipal, del que resulta una población de 23.926 de hecho, y 22.045 de derecho.

En vista del resultado del Censo, se acordó solicitar la instalación del Cuerpo de orden público.

Y por último se acordó entregar á la Sociedad Deportiva, la subvención señalada para los festivales proyectados en obsequio de la municipalidad.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada con sentimiento de haber tenido que delegar el Sr. Alcalde su autoridad en el primer Teniente, por causa de enfermedad.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche» á Manuel Ranera y Valentín Martínez.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, una instancia del Director de la Compañía Madri-

leña de Alumbrado y Calefacción por Gas, pidiendo intereses de su crédito.

También se dispuso pasara á la Comisión correspondiente otra instancia del Director de dicha Compañía del Gas, contestando á las proposiciones que se le hicieron con fecha 17 del corriente.

Se acordó rectificar unos datos publicados sobre el ingreso por el impuesto de consumos, consiguiendo haber habido aumento sobre igual período del año anterior.

Y por último se acordó que por la Presidencia se designen las Comisiones de Sres. Concejales que han de asistir á los actos de apertura de curso en los Centros docentes, para los que ha sido invitada la Corporación.

Logroño, 12 de Noviembre de 1912.—Julio Farias.—V.º B.º :El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1912

Se aprobó el precedente extracto, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil, para que se sirva disponer su inserción en el BOLETN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2771

Don Eladio Niño y Balmaseda; Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles procedente del sumario número 5 de 1910, sobre corta y sustracción de maderas y amenazas á la Autoridad, contra Antonio Sacristán, he acordado sacar á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, para el día treinta y uno del mes presente, á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Fincas rústicas en jurisdicción de Anguiano

Una finca rústica, de dos fanegas, ó sean veinticinco áreas y noventa y dos centiáreas, en el pago de Inistros; linda Norte, Calixto Quintanar; Sur, herederos de Marcelino Moreno; Este, Ponciano Soto, y Oeste, barranco; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra finca rústica de igual cabida que la anterior, en Fuente-Carlos; linda Norte, camino; Sur,

herederos de Marcelino Moreno; Este, Ponciano Soto, y Oeste, egidos; tasada en trescientas pesetas.

Otra finca rústica de igual cabida que las anteriores, en Valtomillos; linda Norte, Ponciano Soto; Sur, herederos de Marcelino Moreno; Este, herederos de Alejo Ibáñez, y Oeste, egidos; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Otros bienes

Dos caballos pelo blanco, de ocho cuartas próximamente de alzada, y de buen diente, aunque cerrados de edad; tasados en seiscientas pesetas cada uno.

Unos arreos de coche, con las iniciales de Antonio Sacristán; tasados en ochenta pesetas.

Observaciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una suma no inferior al diez por ciento del tipo de subasta.

3.ª Los caballos y arreos se encuentran depositados en poder de D. Francisco Loyola, vecino de esta ciudad, que los pondrá de manifiesto á quien lo solicite para tomar parte en la subasta.

Dado en Nájera á tres de Diciembre de mil novecientos doce.—Eladio Niño y Balmaseda.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Anuncios Oficiales

VENTROSA

2768

Confeccionado el reparto de consumos para 1913, el mismo se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones dentro de dicho plazo.

Ventrosa, 2 de Diciembre 1912.—El Alcalde, Norberto Sáenz.

MATUTE

2758

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este partido, con la dotación de 250 pesetas anuales, y 80 para medicamentos á familias pobres, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas convenientemente dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Matute, 29 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Lope Torres.